

Cambio de titularidad de vados permanentes.

MATERIA	VADO PERMANENTE.
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.
SOLICITUD	Solicitud normalizada . (1)
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Ser propietario o inquilino de una vivienda sita en el término urbano del municipio de Aljaraque.- Disponer la vivienda de una puerta adecuada para la entrada y salida de vehículos.- Realización de rebaje del acerado, en caso de no estar hecho, previa solicitud de licencia de obras, una vez otorgado el vado permanente.
TRÁMITES	<ol style="list-style-type: none">1) Presentación de la solicitud en el Servicio de Atención Ciudadana, junto con la autoliquidación de tasas por importe de 75 euros. El abono de esta tasa puede efectuarse en el mismo S.A.C. (pago con tarjeta) o directamente en las entidades bancarias concertadas mediante el correspondiente impreso de liquidación.2) Se solicitan desde el Servicio de Atención Ciudadana informes a los Departamentos de Gestión Tributaria, Urbanismo y Policía Local, los cuales deben ser evacuados en el plazo máximo de 10 días, a efectos de verificar tanto el importe de la tasa a abonar, como la adecuación del vado a la legalidad urbanística y su incidencia en el Tráfico de vehículos.3) RESOLUCIÓN ESTIMATORIA: Si todos los informes son favorables se dicta resolución administrativa por la Alcaldía otorgando el vado permanente al solicitante, aprobando la tasa abonada (75 euros) y una liquidación adicional de tasas por importe de 15 euros (coste de la placa de vado), la cual deberá hacerla efectiva una vez se persone en el Servicio de Atención Ciudadana, previo aviso telefónico, para recoger la placa de vado permanente. En la citada resolución se dispone igualmente la inclusión del vado en el Padrón cobratorio anual de tasas, por lo que dicha tasa se gestionará por el Servicio de Gestión Tributaria en los sucesivos ejercicios

	<p>económicos.</p> <p>Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento o venta o cambio de inquilinos de la vivienda.</p> <p>4) RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA: Si alguno de los informes son desfavorables, se dictará resolución administrativa desestimatoria de la solicitud, aprobando la devolución del importe abonado en concepto de tasas (75 euros).</p>
<p>DOCUMENTOS A APORTAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud normalizada del titular o representante legal. 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.* 3.- Fotocopia de la escritura pública de la vivienda o contrato de alquiler.* 4.- Liquidación abonada por importe de 75 euros. <p>**Si el solicitante está empadronado en el municipio, no será necesaria la presentación de fotocopia del D.N.I. ni de la escritura pública o contrato de alquiler de la vivienda.</p>
<p>NORMATIVA APLICABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Aljaraque (B.O.P.H. nº. 232, de 03/12/2008). (7L) - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de vía pública para Aparcamiento exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase (B.O.P.H. nº. 224, de 18/11/2004; Modificaciones: B.O.P.H. nº. 230, de 29/11/2012) (6L) - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
<p>IMPORTE/ TASAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 75 euros (tasa por reserva de aparcamiento). Se abona por autoliquidación (junto con la solicitud). - 15 euros (placa de vado). Se abona una vez se otorgue el vado permanente, al retirar la placa de vado.

PLAZO DE RESOLUCION	Tres meses (artículo 42.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
SILENCIO ADMINISTRATIVO	Desestimatorio (art. 43.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
OBSERVACIONES	<p>Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado</p> <p>Las licencias de vado se anularán:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pinturab) Por no uso o uso indebido del vadoc) Por tener pendiente de pago la tasa correspondiente en procedimiento de apremio, sin perjuicio de su cobro en dicha víad) Por no destinarse plenamente el local o estacionamiento a los fines indicados en la solicitud.e) Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licenciaf) Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la ordenanza correspondiente.